

**Versión Pública de RR-5195/2023, que contiene información clasificada como
 confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	El 29 de enero de 2024.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 30 de enero 2024 y Acta de Comité número 02/2024.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-5195/2023.
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Bañeras Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Mónica Porras Rodríguez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla.
Solicitud Folio: S/N
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5195/2023.

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-5195/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo la recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECAMACHALCO, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha once de agosto de dos mil veintitrés, la hoy recurrente, presentó por escrito al sujeto obligado, una solicitud de acceso a la información.
- II. El día dieciocho de septiembre del año en curso, la entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en el cual alegó la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley.
- III. Por auto de diecinueve de septiembre de este año, la Comisionada presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación, asignándole el número de expediente **RR-5195/2023**, el cual fue turnado a su ponencia, para su trámite respectivo.
- IV. Mediante proveído de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente; asimismo, lo puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a efecto de que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del denunciante.

personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente; finalmente, se le tuvo señalando su correo electrónico para recibir notificaciones y ofreció pruebas.

V. Por acuerdo de tres de octubre de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado y ofreciendo pruebas; asimismo, indicó que notificó y remitió al recurrente la respuesta de su solicitud; por lo que, se le dio vista para que manifestara en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado sobre el informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y la respuesta que le otorgó el sujeto obligado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VI. Con fecha trece de octubre de este año, se tuvo por perdidos los derechos a la agraviada para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y la respuesta que le otorgó este último.

Por otra parte, el sujeto obligado remitió información adicional a la solicitante, por lo que, se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado sobre dicha información, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VII. Por acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se tuvo por perdidos los derechos a la agraviada para manifestar algo en contrario respecto a la información adicional proporcionada por el sujeto obligado.

Asimismo, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales de la recurrente. Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VIII. El treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III; 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente alegó como acto reclamado la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, una solicitud de acceso a la información, en la que se observa:

"Que por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6,8 de la Constitución, los respectivos en las leyes de transparencia y acceso a vengo a solicitar información pública, la cual requiero en versión digital (CD o USB);

- 1) *Copia digital del Plan de Desarrollo Municipal, así como de la instalación del comité de planeación y desarrollo municipal del Actual Ayuntamiento de Tecamachalco.*
- 2) *Copia digital del Plan y Programa de comunicación social de la actual administración municipal.*
- 3) *Copia digital de los Lineamientos, leyes y decretos que regulan la función de los servidores públicos municipales, así como el uso de sellos oficiales y papelería oficial cuando sus actos ejercen sus funciones o se apersonan ante alguna instancia.*
- 4) *Los distintivos, logos, símbolos, eslogan de la imagen institucional de la administración Municipal actual.*
- 5) *Deseo saber si los siguientes funcionarios: SANDRA SÁNCHEZ MORA, NAYELI VEAZQUEZ CARRERA, CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ, SAGRARIO RUÍZ GONZÁLEZ, BRANDO JUÁREZ BAÑUELOS Y HECTOR ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ, GUADALUPE DANIEL NOTARIO ANGEL, HORACIO CASTRO JIMENEZ, JULIO CAMACHO CRUZ Y OSCAR RODRIGUEZ CASTILLO laboran en esta administración y de ser afirmativa la respuesta el cargo o puesto, fecha de ingreso, grado de estudio, descripción de sus funciones y atribuciones, área de adscripción, horario, tipo de contratación, sueldo, percepción o pago de honorarios, así como su declaración patrimonial y de intereses.*
- 6) *Deseo saber si existe acuerdo, decreto o reglamento que establezca la creación de unidades administrativas adscritas a la sindicatura municipal, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano, infraestructura y ecología; de ser afirmativa, solicito copias digitales del cuerpo normativo en donde la descripción de las funciones y facultades de sus titulares.*
- 7) *Deseo saber si en la presente administración la síndico municipal ha otorgado poderes para pleitos y cobranzas, para representarla como síndico municipal ante tribunales administrativos y de amparo, en caso de ser afirmativo indique a que personas y si estas personas son profesionistas del derecho, sus cédulas profesionales, contratos de servicios profesionales o régimen de contratación, así como el importe de tales erogaciones.*
- 8) *Deseo copia digital de todas y cada una de las comisiones e informes que ha realizado la síndico municipal y el director de Desarrollo Urbano, infraestructura y ecología, en lo que llevan de la administración, así como de los gastos y viáticos de dichas comisiones.*
- 9) *Deseo copia digital de todos y cada uno de los permisos y licencias de construcción urbano que se han otorgado en la presente administración; cambios de uso de suelo, factibilidades, impactos ambientales, así como los respectivos montos cobrados por derechos municipales." (sic)*

A lo cual, el sujeto obligado omitió responder en tiempo y forma legal; por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando lo siguiente: ***"1.- Causa agravio por violentar de manera directa los Derechos humanos consagrado en los artículos 6 y 8 Constitucional, ya que la omisión de la autoridad obligada violenta mi derecho a recibir una respuesta a mi petición, la cual fue por escrito señalando domicilio para recibir notificaciones, respetuosa, pacífica, pero al mismo tiempo niega el derecho que tengo como ciudadana a tener acceso a la información pública, la cual tampoco se encuentra en la plataforma de Transparencia. Tal omisión no se encuentra justificada, al no existir acuerdo alguno ni notificación correspondiente."*** (sic)

Por lo que, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado manifestó que el día veinticuatro de septiembre de dos mil veintitrés, remitió electrónicamente al recurrente la respuesta de la multicitada solicitud, tal como se observa con la copia certificada de la respuesta a la solicitud de información, en la cual consta, de puño y letra de la recurrente, la siguiente leyenda: ***"Recibí CD y copias simples, firma, fecha y nombre de esta última"***(sic), misma que corre agregada en autos.

Por lo que, la respuesta otorgada por el sujeto obligado se encuentra en los siguientes términos:

Por medio del presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo se hace de su conocimiento que con relación a su solicitud de información foliada como UT/SIOT/02/2023; me permito darle a conocer la siguiente respuesta contenida en el medio magnético CD así como en copias simples anexas al presente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla.
Solicitud Folio: S/N
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5195/2023.

	PETICIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	"Copia digital del Plan de Desarrollo Municipal, así como de la Instalación del comité de planeación y desarrollo municipal del Actual Ayuntamiento de Tecamachalco."	En relación con lo solicitado en el presente rubro, se adjunta a la presente respuesta el archivo digital identificado como "Anexo 3".	
2	"Copia digital del Plan y Programa de comunicación social de la actual administración municipal."	En relación con lo solicitado en el presente rubro, se adjunta a la presente respuesta el archivo digital identificado como "Anexo 1".	
3	"Copia digital de los Lineamientos, leyes y decretos que regulan la función de los servidores públicos municipales, así como el uso de sellos oficiales y papelería oficial cuando sus actos ejercen sus funciones o se apersonan ante alguna instancia."	En relación con lo solicitado en el presente rubro, se adjunta a la presente respuesta el archivo digital identificado como "Anexo 2".	
4	"Los distintivos, logos, símbolos, eslogan de la imagen Institucional de la administración Municipal actual."	En relación con lo solicitado en el presente rubro, se adjunta a la presente respuesta el archivo digital identificado como "Anexo 1".	

5	"Deseo saber si los siguientes funcionarios: SANDRA SÁNCHEZ MORA, NAYELI VEAZQUEZ CARRERA, CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ, SAGRARIO RUIZ GONZALEZ, BRANDO JUÁREZ BANUELOS Y HECTOR ISRAEL HERNANDEZ CRUZ, GUADALUPE DANIEL NOTARIO ANGEL, HORACIO CASTRO JIMENEZ, JULIO CAMACHO CRUZ Y OSCAR RODRIGUEZ CASTILLO laboran en esta administración y de ser afirmativa la respuesta el cargo o puesto, fecha de Ingreso, grado de estudio, descripción de sus funciones y atribuciones, área de adscripción, horario, tipo de contratación, sueldo, percepción o pago de honorarios, así como su declaración patrimonial y de intereses."	En relación con lo solicitado en el presente rubro, se adjunta a la presente respuesta el archivo digital identificado como "Anexo 2 y 6".	
6	"Deseo saber si existe acuerdo, decreto o reglamento que establezca la creación de unidades administrativas adscritas a la sindicatura municipal, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano, Infraestructura y ecología; de ser afirmativa, solicito copias digitales del cuerpo normativo en donde la descripción de las funciones y facultades de sus titulares."	En relación con lo solicitado en el presente rubro, se adjunta a la presente respuesta el archivo digital identificado como "Anexo 4".	

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla.
Solicitud Folio: S/N
Ponente: Ríta Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5195/2023.

7	<p><i>"Deseo saber si en la presente administración la síndico municipal ha otorgado poderes para pleitos y cobranzas, para representarla como síndico municipal ante tribunales administrativos y de amparo, en caso de ser afirmativo Indique a que personas y si estas personas son profesionistas del derecho, sus cédulas profesionales, contratos de servicios profesionales o régimen de contratación, así como el importe de tales erogaciones."</i></p>	<p>En relación con lo solicitado en el presente rubro se informa que la Licenciada Sandra Sánchez Mora otorgó poder notarial para identificado bajo el número de Instrumento 43912, volumen 456 de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Notario Público número tres del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, para que en su nombre y representación como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, los licenciados NAYELI VELAZQUEZ CARRERA, JONATHAN VERA JUÁREZ y CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ, llevaran a cabo actos de representación en su nombre.</p> <p>Los profesionistas antes citados, son Licenciados en derecho, mismos que cuentan con cédulas profesionales números: 8325642, 12243033 y 12815813, respectivamente.</p>	
8	<p><i>"Deseo copia digital de todas y cada una de las comisiones e informes que ha realizado la síndico municipal y el director de Desarrollo Urbano, Infraestructura y ecología, en lo que llevan de la administración, así como de los gastos y viáticos de dichas comisiones."</i></p>	<p>En relación con lo solicitado en el presente rubro, se informa que la que suscribe no forma parte de Comisión alguna dentro del Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla; ahora bien, por cuanto hace a los Informes que he realizado ante este H. Ayuntamiento, se adjunta a la presente respuesta los archivos digitales identificados como "Anexo 6 y 7".</p>	<p>Cabe resaltar que la información proporcionada para el presente punto se identifica bajo el anexo digital número 7, la cual es proporcionada con datos protegidos, esto conforme a lo dispuesto por los artículos 80 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA y 113 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Que a la letra dicen:</p> <p>Artículo 80.- Las autoridades</p>

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla.
Solicitud Folio: S/N
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5195/2023.

TECAMACHALCO
M. P. AYUNTAMIENTO 2011-2024
SINDICATURA MUNICIPAL

las previsiones debidas para que la información confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o de procedimientos seguidos en forma de juicio se mantenga restringida y sólo sea de acceso para las partes involucradas, quejosos, denunciantes o terceros llamados a juicio. Lo anterior es aplicable a lo dispuesto por el artículo 80. Para los efectos del párrafo anterior, las autoridades que tramiten procesos o procedimientos jurisdiccionales requerirán a las partes, en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a la información confidencial, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública.

Capítulo II De la Información Reservada.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella publicación:

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; XII. Se encuentre

		XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; XII. Se encuentre
--	--	--



	TECAMACHALCO M. P. AYUNTAMIENTO 2011-2024 SINDICATURA MUNICIPAL	contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
9	"Deseg copia digital de todos y cada uno de los permisos y licencias de construcción urbano que se han otorgado en la presente administración; cambios de uso de suelo, factibilidades, impactos ambientales, así como los respectivos montos cobrados por derechos municipales."	En relación con lo solicitado en el presente rubro, se adjunta a la presente respuesta el archivo digital identificado como "Anexo 5 y 6".

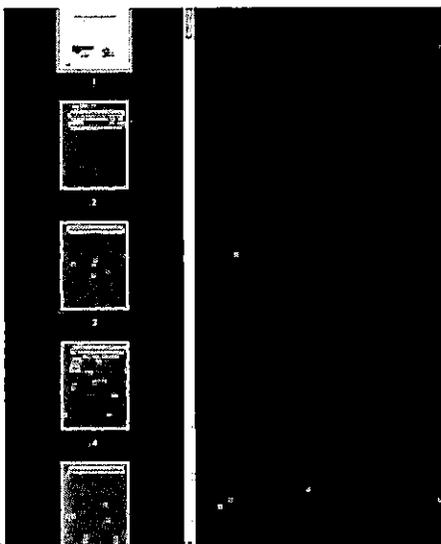
De ahí que, este órgano garante verifico la información proporcionada por el sujeto obligado al recurrente respecto a cada uno de los puntos de la solicitud, la cual proporcionó a través de un CD, siendo lo siguiente:

RESPUESTA CD KARINA

Descargar todo

Nombre ↑	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
CONTESTACION DIGITAL A KARINA	Propietario oculto	12 oct 2023	- Descargar

1.- Copia digital del Plan de Desarrollo Municipal, así como de la instalación del comité de planeación y desarrollo municipal del Actual Ayuntamiento de Tecamachalco, [https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Plan Municipal de Desarrollo de Tecamachalco 2022-2024 T2 16022023.pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Plan_Municipal_de_Developmento_de_Tecamachalco_2022-2024_T2_16022023.pdf)



Gobierno del Estado de Puebla
 Secretaría de Gobernación
 Orden Jurídico Poblano

Plan Municipal de Desarrollo de Tecamachalco, Puebla, 2022-2024



<https://drive.google.com/file/d/1pg9LsFo5ZFrTayBLDYqY48TkDRhRAE5R/view?usp=sharing>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
EFECTUADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITUNO.**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN
EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL
PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO CARLOS IGNACIO
MIER BAÑUELOS, MANIFIESTA: Buenas tardes a todos
regidores, síndico municipal, medios de comunicación que hoy
nos acompañan; se abre la Sesión Extraordinaria de Cabildo,
siendo las quince horas con diez minutos del día trece de
diciembre de dos mil veintituno.

PUNTO UNO

El Presidente Municipal procede al pase de lista:
PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO CARLOS IGNACIO MIER
BAÑUELOS; REGIDORA NATIVIDAD MENDOZA GONZÁLEZ;
REGIDOR EDUARDO GARZA DÍAZ; REGIDORA ANA LUCINA
MEDINA RAMÍREZ; REGIDOR FRANCISCO
DÍAZ ECHEVARRÍA; REGIDORA NATIVIDAD MENDOZA GONZÁLEZ

2.- Copia digital del Plan y Programa de comunicación social de la actual administración municipal.



3.- Copia digital de los Lineamientos, leyes y decretos que regulan la función de los servidores públicos municipales, así como el uso de sellos oficiales y papelería oficial cuando sus actos ejercen sus funciones o se apersonan ante alguna instancia.

En relación a las preguntas que anteceden hago de su conocimiento que con fundamento en las facultades y obligaciones conferidas en el numeral 169 de la Ley Orgánica Municipal, la suscrita no posee o genera la información solicitada.

Por lo que respecta a las preguntas señaladas en los numerales 3) y 5) se informa:

3) Copia digital de los Lineamientos, leyes y decretos que regulen la función de los servidores públicos municipales, así como el uso de sellos oficiales y papelería oficial cuando sus actos ejercen sus funciones o se apersonen ante alguna instancia. [sic]

Al respecto es prudente manifestar que no se cuenta con medios para copia digital, sin embargo, a efecto de privilegiar el acceso a la información pública se informa que se encuentra a disposición de la solicitante previo pago de los derechos correspondientes la impresión de los compendios legales requeridos, mismos que regulan la función de los servidores públicos municipales en sus actos, así como el uso de sellos oficiales, siendo consistente en:

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Esta Legislación se encuentra en formato gratuito para descarga en la página de la de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el siguiente link:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

-Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
 Esta Legislación se encuentra en formato gratuito para descarga en la página del Congreso del Estado de Puebla en el siguiente link:
https://www.congreso.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&task=cat_view&gid=24

-Ley General de Responsabilidades Administrativas
 Esta Legislación se encuentra en formato gratuito para descarga en la página de la de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el siguiente link:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

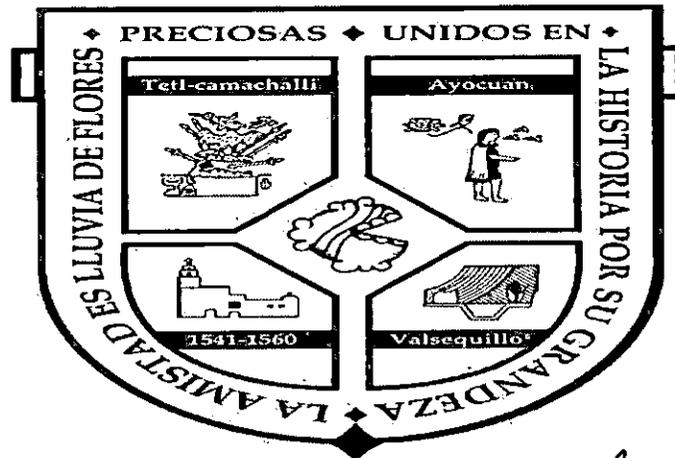
-Ley Orgánica Municipal
 Esta Legislación se encuentra en formato gratuito para descarga en la página de Orden Jurídico Poblano en el link:
<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/445-ley-orgánica-municipal>

Asimismo, se informa que dichos compendios normativos se podrán entregar en formato físico a la solicitante previo pago de derechos conforme a lo establecido en el numeral 16 Fracción V, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamachalco Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo que respecta al numeral 5) del pliego de preguntas se informa:

5) Deseo saber si los siguientes funcionarios : SANDRA SANCHEZ MORA, NAYELI VEAZQUEZ CARRERA, CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ, SAGRARIO RUIZ GONZALEZ, BRANDO JUÁREZ BAÑUELOS Y HECTOR ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ, GUADALUPE DANIEL NOTARIO ÁNGEL, HORACIO CASTRO JIMENEZ, JULIO

4.- Los distintivos, logos, símbolos, eslogan de la imagen institucional de la administración Municipal actual.



TECAMACHALCO
 DE **GUERRERO**

5.- Deseo saber si los siguientes funcionarios: Sandra Sánchez Mora, Nayeri Velázquez Carrera, Carlos Alberto Silva González, Sagrario Ruiz González, Brandó Juárez Bañuelos, Hector Israel Hernández Cruz, Guadalupe Daniel Notario Ángel,
 Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx

Horacio Castro Jiménez, Julio Camacho Cruz y Oscar Rodríguez Castillo laboran en esta administración y de ser afirmativa la respuesta el cargo o puesto, fecha de ingreso, grado de estudio, descripción de sus funciones y atribuciones, área de adscripción, horario, tipo de contratación, sueldo, percepción o pago de honorarios, así como su declaración patrimonial y de intereses.

En cumplimiento al derecho de acceso a la información y conforme a las documentales que obran en poder de la suscrita relativo a las declaraciones patrimoniales que solicita, se emiten y adjuntan al presente las mismas en versión pública en 39 fojas útiles por su anverso y reverso, de los nombres que fueron positivos en la base de datos con que cuenta esta Contraloría Municipal, enlistando los mismos:

**SANDRA SANCHEZ MORA,
CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ,
SAGRARIO RUIZ GONZALEZ,
GUADALUPE DANIEL NOTARIO ÁNGEL,
OSCAR RODRIGUEZ CASTILLO**

Por lo que respecta a los cinco nombres que se enlistan a continuación JULIO CAMACHO CRUZ, NAYELI VEAZQUEZ CARRERA, BRANDO JUÁREZ BAÑUELOS, HECTOR ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ, HORACIO CASTRO JIMENEZ, se informa que no dieron resultados positivos en la base de datos con que se cuenta.

Respecto de la impresión de las declaraciones patrimoniales es prudente manifestar que en caso de requerir copia certificada de las mismas la solicitante, estas se encuentran a su disposición previo pago de los derechos correspondientes, lo anterior conforme a lo establecido en los numerales 145 fracción IV y 156 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 16 Fracción I, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamachalco Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

NOMBRE	ADSCRIPCION	PUESTO	FECHA INGRESO	HORARIO	TIPO DE CONTRATACION	GRADO DE ESTUDIOS	SUELDO MENSUAL
SANDRA SANCHEZ MORA	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	15/10/2021	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	\$ 15,758.81
CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ	SINDICATURA MUNICIPAL	ANALISTA ESPECIALIZADO B	15/10/2021	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	\$ 8,043.27
SAGRARIO RUIZ GONZALEZ	SINDICATURA MUNICIPAL	ANALISTA	16/11/2021	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	\$ 7,343.33
GUADALUPE DANIEL NOTARIO ANGEL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA	DIRECTOR	15/10/2021	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	\$ 14,076.96
HORACIO CASTRO JIMENEZ	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA	JEFE DE DEPARTAMENTO B	16/12/2023	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	\$ 8,589.40
OSCAR RODRIGUEZ CASTILLO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA	SECRETARIA	16/01/2023	09:00 - 17:00	CONFIANZA	PRIMARIA	\$ 7,043.34

Asimismo, se informa que después de realizar una exhaustiva búsqueda dentro de los archivos del personal de este H. Ayuntamiento, no se encontró información referente a los CC. "NAYELI VEAZQUEZ CARRERA, BRANDO JUÁREZ BAÑUELOS, HECTOR ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ y JULIO CAMACHO CRUZ".

6.- Deseo saber si existe acuerdo, decreto o reglamento que establezca la creación de unidades administrativas adscritas a la sindicatura municipal, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano, infraestructura y ecología; de ser afirmativa, solicito copias digitales del cuerpo normativo en donde la descripción de las funciones y facultades de sus titulares.

<https://drive.google.com/file/d/1G4uuWHFPa8Kvk4kY7mlrnc1Sy0oO5YaV/view?usp=sharing>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,
EFECTUADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

**ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN
EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL
PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO CARLOS IGNACIO
MIER BAÑUELOS, MANIFIESTA:** Buenas tardes a todos
regidores, síndico municipal, medios de comunicación y público
que nos acompaña. Se abre la Sesión ordinaria de Cabildo,
siendo las trece horas con diez minutos del día veinte de enero
del dos mil veintitrés.

PUNTO UNO

El Presidente Municipal procede al pase de lista:

II. Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los
asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o
transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley
Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les
encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto
el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas
al ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos
ramos de la administración pública municipal.

III. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78
fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal establece,
la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los
asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones
de observancia general de la federación y del estado, así como
los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y
gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas

7.- Deseo saber si en la presente administración la síndico municipal ha otorgado poderes para pleitos y cobranzas, para representarla como síndico municipal ante tribunales administrativos y de amparo, en caso de ser afirmativo indique a que personas y si estas personas son profesionistas del derecho, sus cédulas profesionales, contratos de servicios profesionales o régimen de contratación, así como el importe de tales erogaciones.

En relación con lo solicitado en el presente rubro se informa que la Licenciada Sandra Sánchez Mora otorgó poder notarial para identificado bajo el número de Instrumento 43912, volumen 456 de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Notario Público número tres del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, para que en su nombre y representación como Síndico Municipal del h. Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, los licenciados NAYELI VELAZQUEZ CARRERA, JONATHAN VERA JUÁREZ y CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ, llevaran a cabo actos de representación en su nombre.

Los profesionistas antes citados, son Licenciados en derecho, mismos que cuentan con cédulas profesionales números: 8325642, 12243033 y 12815813, respectivamente.

A

NOMBRE	ASIGNACION	PUESTO	FECHA INGRESO	HORARIO	TUPO DE CONTRATACION	GRADO DE ESTUDIOS	SUELDO MENSUAL
SANDRA SANCHEZ MORA	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	15/10/2021	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	\$ 35,359.81
CARLOS ALBERTO SILVA GONZALEZ	SINDICATURA MUNICIPAL	ANALISTA ESPECIALIZADO B	15/10/2021	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	\$ 8,643.27
SAGRARIO RUIZ GONZALEZ	SINDICATURA MUNICIPAL	ANALISTA	15/11/2021	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN DERECHO	\$ 7,243.39
ADALUPE DANIEL NOTARIO ANGEL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA	DIRECTOR	15/10/2021	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	\$ 24,226.96
OSCAR CASTRO JIMENEZ	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA	JEFE DE DEPARTAMENTO B	15/02/2023	09:00 - 17:00	CONFIANZA	LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	\$ 9,689.40
OSCAR RODRIGUEZ CASTILLO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA	SECRETARIA	15/01/2023	09:00 - 17:00	CONFIANZA	PRIMARIA	\$ 7,043.34

8.- Copia digital de todas y cada una de las comisiones e informes que ha realizado la síndico municipal y el director de Desarrollo Urbano, infraestructura y ecología, en lo que llevan de la administración, así como de los gastos y viáticos de dichas comisiones.

T
TECAMACHALCO

INFORME DE LA COMISIÓN

Nombre	Apellido	Cargo
BANDRA	BANQUEZ	MORA
Salida (20/12/2022)		Regreso (09/01/2023)

Actividades realizadas:

REALIZAR DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE SINDICATURA.

Resultados Obtenidos:

ENTREGA DE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A DILIGENCIAS

Contribuciones al H. Ayuntamiento de Tecamachalco Puebla:

TENER POR PRESENTADO EN TIEMPO FORMA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS A ESTA AREA.

Conclusión:

DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE PRECEDIMIENTOS


 FIRMA DEL COMISIONADO



LAZA DE COBRO: 0076 AMOZOC
 01/2023 15:39:23
 FOLIO: 000002435 CARRIL: 1678A
 CLASE: A1 TOTAL: \$48.00
 Facturacion: AV0H X7C0 K8SK 04G HS



COMUNICACIONES | CAPUPE

LAZA DE COBRO: 0026 AMOZOC
 17/12/2022 18:51:13
 FOLIO: 0000015271 CARRIL: 1262A
 CLASE: A1 TOTAL: \$75.00
 Facturacion: 0X6U XB7E HIS7 M04H HZ



COMUNICACIONES | CAPUPE

LAZA DE COBRO: 0026 AMOZOC
 17/12/2022 13:36:34
 FOLIO: 00000718279 CARRIL: 1257B
 CLASE: A1 TOTAL: \$75.00
 Facturacion: 5X7M TX8N M791 5180 H0



COMUNICACIONES | CAPUPE

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla.
Solicitud Folio: S/N
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5195/2023.

DETALLE	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2021
Denominación de la licencia de uso de suelo	USO DE SUELO HABITACIONAL
Objeto de las licencias de uso de suelo	AUTORIZACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUELO PARA LA PROTECCIÓN DE ZONAS AGRÍCOLAS Y ECOLÓGICAS, ETC.
Nombre de la persona física que solicita la licencia	MARIA SANDRA
Primer apellido de la persona que solicita la licencia	BERNARDO
Segundo apellido de la persona que solicita la licencia	MERCHANT
Denominación de la persona moral que solicita la licencia	
Tipo de vialidad (catálogo)	Avenida
Nombre de la vialidad	CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ
Número exterior	S/N
Número interior	
Tipo de asentamiento (catálogo)	Barrio
Nombre de asentamiento	LA VILLITA
Clave de la localidad	154
Nombre de la localidad	TECAMACHALCO
Clave del municipio o delegación	154
Nombre del municipio o delegación	TECAMACHALCO
Clave de Entidad Federativa	21
Nombre de la Entidad Federativa (catálogo)	Puebla
Código postal	75480
Fecha de inicio del periodo de vigencia	03/03/2021
Fecha de término del periodo de vigencia	03/03/2022
Bienes, servicios y/o recursos que aprovechará	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	
Nombre del funcionario responsable de generar la información	D.U.A. KEVIN ERNESTO MORENO RUIZ
Fecha de validación	15/09/2021
Fecha de Actualización	15/09/2021
Nota	

De lo anterior se dio vista a la recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Por lo antes expuesto y toda vez que, la recurrente en su medio de impugnación alegó la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, y este último en el trámite acreditó que dio contestación al agraviado respecto de su solicitud de acceso a la información, misma que es congruente con lo requerido en la multicitada petición de información, de conformidad con el artículo 156 de la Ley de la materia; en consecuencia y al ser evidente que el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado de quedar sin materia el mismo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por las razones antes expuestas.

Quinto. De conformidad con lo anteriormente expuesto, no pasa inadvertido para este Instituto, que el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia incumplió con una de las atribuciones que le son encomendadas por la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 16, fracción IV, tal y como se ha analizado en el considerando **CUARTO**, lo cual se traduce en omisión al cumplimiento a su obligación de atender las solicitudes de información en los plazos establecidos por la ley; motivo por el cual, en términos de los numerales 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno, siendo en este caso la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, para efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, tal como lo establece los artículos 191 y 198, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que una vez hecho esto, se le solicita haga del conocimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Puebla, con las constancias que acrediten el cumplimiento.

PUNTOS RESOLUTIVOS.

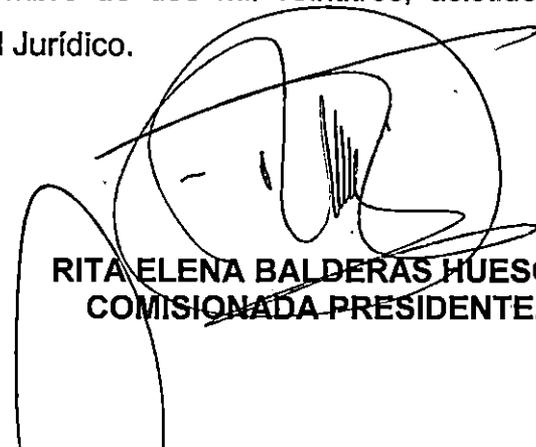
Primero. – Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Segundo. - Dese vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, a efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente al Titular de la Unidad de Transparencia de dicho ayuntamiento; tal como se señaló en el Considerando **QUINTO** de la presente resolución.

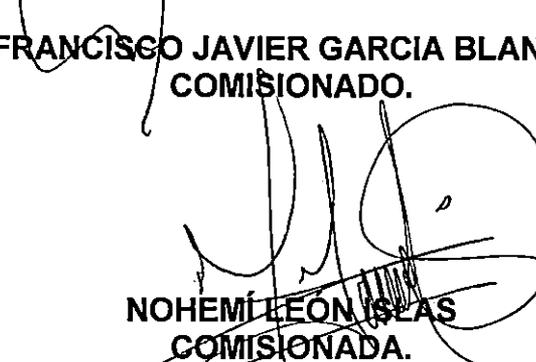
~~En~~ En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la ~~Plataforma~~ Plataforma Nacional de Transparencia al Titular del Honorable Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tecamachalco, Puebla.
Solicitud Folio: S/N
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-5195/2023.

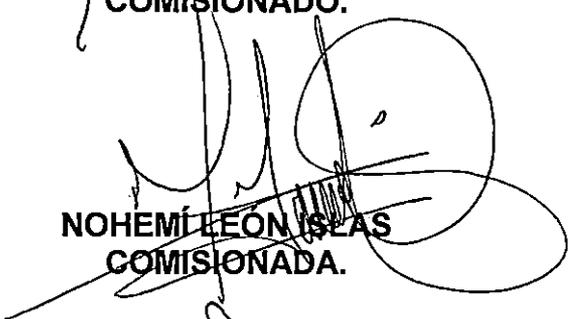
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza, el día uno de noviembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.



FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO.



NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA.



HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD2/REBH/ RR-5195/2023/MoN/ resolución definitiva.